

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 478

REF.: RE ADJUDICA PARCIALMENTE LICITACION PUBLICA 853-34-LE15 PARA EFECTUAR LA CONFECCIÓN Y **ADQUISICION** DE **VESTUARIO** QUE INDICA, MEDIANTE MODALIDAD CONTRATO SUMINISTRO PARA **PROVEER** LOS ESTAMENTOS DE LOS PROGRAMAS 01 Y 02 DE LA JUNJI REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT,

16 SEP 2015

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.643 de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 0026 del 04 de febrero de 2000; Resoluciones Exentas N° 015/0097 del 18 de Febrero de 2015 y Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/302 de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI se autorizó y llamó a licitación entre 100 y 1000 UTM, mediante la modalidad de contrato de suministro, para contratar la confección y adquisición de vestuario, para proveer los distintos estamentos de los programas 01 y 02 de la JUNJI, de la Región de Los Lagos, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 2.- Que mediante Resolución Exenta N° 015-416 de fecha 17 de Agosto de 2015, se procedió a adjudicar la Licitación 853-34-LE15 a los siguientes proveedores:

PROGRAMA 01 SOCIEDAD COMERCIAL BOBERCK LTDA.

ARTICULOS	CANTIDAD REFERENCIAL	VALOR UNITARIO
Poleras para Educadoras de Párvulo.	87	10.916
Poleras para Técnicos en Atención de Párvulo.	240	10.916
Chaquetas de buzo para Educadoras de Párvulo	87	18.479
Chaquetas de buzo para Técnicos en Atención de Párvulo.	240	18.479
Pantalón de buzo para Educadora de Párvulo	87	10.076
Pantalón de buzo para Técnico en Atención de Párvulo	240	10.076



PROGRAMA 02 SOCIEDAD COMERCIAL BOBERCK LTDA.

ARTICULOS	CANTIDAD REFERENCIAL	VALOR UNITARIO
Poleras para Técnicos en Atención de Párvulo.	45	10.916
Pantalón de buzo para Técnico en Atención de Párvulo	45	10.076
Chaqueta de buzo para Técnico en Atención de Párvulo	45	18.479

PROGRAMA 01 SOCIEDAD COFECCIONES CLER LTDA.

ARTICULOS	CANTIDAD REFERENCIAL	VALOR UNITARIO
Delantal para Educadoras de párvulo.	14	22.900
Delantales para Auxiliares de Servicio Dama	18	22.900

PROGRAMA 01 PATAGONIA LATITUD SUR S.P.A.

ARTICULOS	CANTIDAD REFERENCIAL	VALOR UNITARIO
Cotonas para Auxiliares de Servicio Varón	16	14.500

- 3.- Que, en el caso de los Artículos "Cotonas para Auxiliares de Servicios Varón" el proveedor adjudicado fue PATAGONIA LATITUD SUR S.P.A. RUT: 76.191.673-4; sin embargo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente de efectuada la notificación, el proveedor no hace entrega de ninguno de los antecedentes solicitados en el punto N° 24 inciso segundo de las Bases Administrativas.
- 4.- Que, según lo indicado en inciso tercero del mismo punto N° 24: "Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicado, no presenta la garantía de "FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" o no firma el contrato, por causas que le sean imputable, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declararla desierta o inadmisible".
- 5.- Que, según el Acta de Evaluación aprobada por la comisión designada para calificar los Artículos "Cotonas para Auxiliares de Servicios Varón", las únicas dos ofertas evaluadas fueron:

PROVEEDOR	RUT	NOTA
PATAGONIA LATITUD SUR S.P.A.	76.191.673-4	6,47
SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.	76.045.081-2	6, 04

- 6.- Que, en virtud de lo anterior corresponde re adjudicar la confección de 16 Cotonas para Auxiliares de Servicios Varón al proveedor SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA. RUT: 76.045.081-2.
- 7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.



RESUELVO:

- 1.- Readjudíquese, Licitación Pública ID N° 853-34-LE15, entre 100 y 1000 UTM, para contratar la confección y adquisición de vestuario 16 Cotonas para Auxiliares de Servicios Varón al proveedor **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA**. Rut: 76.045.081-2, domiciliado en calle Carrera N° 61, ciudad de Temuco.
- 2.- Páguese, al proveedor: **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA**. Rut: 76.045.081-2, por la adquisición del vestuario indicado, dentro de los 30 días siguientes, previa recepción conforme del vestuario por parte del Encargado de Bodega Regional, más la aprobación de la comisión de evaluación (total o parcial). Además se requiere la entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor, junto con la guía de despacho y orden de compra la que deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, ubicada en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

La revisión de control de calidad será de a lo menos el 10% del total de los artículos adquiridos, que estará a cargo de la Comisión de Evaluación (total o parcial) quienes firmaran el respectivo control de calidad.

El plazo de entrega será de **25** días hábiles de acuerdo a lo establecido por el proveedor en su oferta, contados desde el envío de la Orden de Compra al proveedor adjudicado en el portal <u>www.mercadopublico.cl.</u>

PROGRAMA 01

SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.

ARTICULOS	CANTIDAD REFERENCIAL	VALOR UNITARIO
Cotonas para Auxiliares de Servicio Varón	16	22.900

- 3.- El lugar de entrega de los artículos adquiridos será en la Bodega Regional ubicada en camino Alerce Sector la Vara Frente Colegio Innova Sur Bodega N° 3 Puerto Montt.
- 4.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del vestuario adquirido en los plazos establecidos en sus ofertas, les harán incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto de la adquisición por cada día hábil de atraso.
- 5.- Las Ordenes de Compras generadas a partir de la presente Resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto los proveedores adjudicados al aceptarla a través del portal de www.mercadopublico.cl, aceptan las condiciones de la compra.
- 6.- Requiérase al proveedor una garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- 7.- Impútese el gasto que se genere a las siguientes cuentas al sub título 22, ítem 02, asignación 002 y al sub título 22, ítem 02, asignación 003, del programa 01 de la Región.



8.- La Unidad Jurídica de esta Dirección Regional elaborará el contrato de suministro por la adquisición correspondiente, dentro de los 07 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PUERTO MONTT SOLVEING DINAMARCA ZUNINO

DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SDZ/CSM/MRR/HOV/SMT/smt

Distribución:

· Rec. Financieros

· Unidad de Adquisiciones

Oficina de Partes

DEM DIESTO	PRESI
3245.269.	(a) Roses
SIGFE SC. 11790	CO 100 8
MA WOLB ISTS	201 FLOHA Z
160911	

PR	ESUPUESTO
1 226	(4) (4) (4)
Cu 100	\$
CU IGO SIGFE	86.11790
FLCHA	25029 0535 20